CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IMC027-2026

OBJETO	"SUMINISTRO DE KITS INTEGRALES DE ATENCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO INMEDIATO Y GARANTIZAR SU ATENCIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA."
DILIGENCIA	EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
VALOR TOTAL	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA- SUMINISTRO
FECHA	21 DE AGOSTO DEL 2026

ORDEN DEL DÍA

1. **RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II**
2. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
3. **EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTA**
4. **CIERRE DE EVALUACIÓN FINAL**

1. RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II

REFERENCIA DE OFERTA	PRESENTADA	VALOR
GRUPO VALENSA SAS	27/05/2026 5:57 PM	**30.000.000**
NEXUS ASESORES SAS	27/05/2026 5:57 PM	**30.000.000**
COMERCIAL COPEX S.A.S	27/05/2026 5:50 PM	**30.000.000**
DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S	27/05/2026 5:38 PM	**30.000.000**
AMPARO PATRICIA ZAMBRANO MARIN	27/05/2026 5:05 PM	**30.000.000**
BET SUPPLIER S.A.S	27/05/2026 5:01 PM	**30.000.000**
SORA SOLUCIONES SAS	27/05/2026 4:40 PM	**30.000.000**
SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS	27/05/2026 4:31 PM	**30.000.000**
URKUNINA DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES SAS	27/05/2026 4:14 PM	**30.000.000**
GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD SAS	27/05/2026 3:53 PM	**30.000.000**
CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA	27/05/2026 3:49 PM	**30.000.000**
ANGÉLICA GÓMEZ	27/05/2026 3:08 PM	**30.000.000**
GF DISTRIBUCIONES.	27/05/2026 1:31 PM	**30.000.000**
ELIZABETH CASTILLO BOLAÑOS	27/05/2026 10:56 AM	**30.000.000**

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado en, Como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	VALOR PRESUPUESTO	POECENTAJE DE DESCUENTO	OBSERVACIONES
1	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	30.000.000	38.74 %	NO SUBSANO
2	DORIS ELIZABETH CASTILLO BOLAÑOS	30.000.000	31%	NO SUBSANO
3	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S	30.000.000	27.5%	
4	GF DISTRIBUCIONES	30.000.000	27.30%	
5	SORA SOLUCIONES S.A.S	30.000.000	25%	
6	NEXUS ASESORES S.A.S	30.000.000	20%	
7	AMPARO PATRICIA ZAMBRANO	30.000.000	20%	
8	GRUPO VALENSA S.A.S	30.000.000	19.99%	
9	COMERCIAL COPEX SAS	30.000.000	18%	
10	ANGELICA GOMEZ	30.000.000	14%	
11	BET SUPPLIER S.A. S	30.000.000	11%	
12	GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S	30.000.000	10%	
13	SOLUCIONES INTEGRALES DEVCOM SAS	30.000.000	9%	
14	URKUNINA DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES S.A.S.	30.000.000	8%	

Que, mediante acta de verificación de requisitos habilitantes fechada de 18 de agosto de 2026 se corrió traslado para que los proponentes ubicados del primer al segundo orden de elegibilidad se pronunciasen respecto de posible precio artificialmente bajo, experiencia aportada y requisitos jurídicos, evaluada por la entidad como “NO CUMPLE”, en el informe preliminar, para ello se otorgó un plazo hasta las 6:00 pm del 19 de agosto de 2026.

Que, vencido el término de traslado establecido en el cronograma para la presentación de documentos de subsanación, y revisado el expediente electrónico del proceso, se observa que ninguno de los proponentes requeridos para subsanar allegó documentación dentro del término concedido para tal efecto. Por lo anterior, se deja constancia de que los proponentes no hicieron uso de la oportunidad de subsanación otorgada conforme al cronograma del proceso.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

1. PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: NO SUBSANO

PROPONENTE: CH GRUPO LOGISTICO LTDA
NIT. 900657981-5
REP LEGAL: MARÍA CAMILA CALVACHE GOMEZ
CEDULA: 1.061.820.520

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

VER ANALISIS REALIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ADJUNTA A ESTA EVALUACION.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. SEGURIDAD SOCIAL		X	NO APORTA ANEXO 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS – ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. - APORTA EL ANEXO 6 CORRESPONDIENTE A PERSONA NATURAL."
2. CONDICION MIPYME NACIONAL		X	DADO QUE EL PROCESO FUE LIMITADO A MIPYME NACIONAL, SE REQUIERE QUE SE ACREDITEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 DE LA INVITACION. **"EN AMBOS CASOS, CUANDO LA CERTIFICACIÓN SEA EXPEDIDA POR REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO, SE DEBERÁ APORTAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA T DEL PROFESIONAL QUE LA SUSCRIBA".**

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

VER ANALISIS REALIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ADJUNTA A ESTA EVALUACION.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CH GRUPO LOGISTICO LTDA		X		X		X	NO CUMPLE

2. SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:
NO SUBSANO

PROPONENTE: DORIS ELIZABETH CASTILLO BOLAÑOS
C.C. 52.084.551

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

VER ANALISIS REALIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ADJUNTA A ESTA EVALUACION.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. CONDICION MIPYME NACIONAL		X	DADO QUE EL PROCESO FUE LIMITADO A MIPYME NACIONAL, SE REQUIERE QUE SE ACREDITEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 DE LA INVITACION. **"EN AMBOS CASOS, CUANDO LA CERTIFICACIÓN SEA EXPEDIDA POR REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO, SE DEBERÁ APORTAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA T DEL PROFESIONAL QUE LA SUSCRIBA".**

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

VER ANALISIS REALIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ADJUNTA A ESTA EVALUACION.
.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	DORIS ELIZABETH CASTILLO BOLAÑOS		X		X		X	NO CUMPLE

3. TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S
NIT. 901374484-4
REP LEGAL: OSCAR ESTRADA RAMIREZ
C.C. 14.947.081

El proponente cumple con los requisitos establecidos desde la evaluación preliminar, de conformidad con la documentación aportada con su oferta, por lo cual no requiere subsanación y se mantiene habilitado dentro del proceso de selección.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A. S	X		X		X		CUMPLE

4. CIERRE DE EVALUACIÓN FINAL

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación por los intervinientes en la misma durante el proceso de selección, resulta procedente la aceptación de la oferta del proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad, **PROPONENTE: DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S**, **NIT. 901374484-4,** representada legalmente por **OSCAR ESTRADA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 14.947.081,** por un porcentaje de descuento del veintisiete coma cinco por ciento (27,5 %), aplicado a los precios establecidos para los bienes objeto del proceso, hasta por el monto agotable de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), toda vez que su oferta cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC027-2026 y presenta el mayor porcentaje de descuento ofertado.

Se da en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de agosto del año 2026.

Se suscribe por quienes intervinieron.

-ORIGINAL FIRMADO-
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Elaboró: **Alejandra Rodriguez Palacios**
Abogada Departamento Administrativo de Contratación
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Anexo; Informe de evaluación de experiencia y oferta económica, adelantado por la Secretaria de Gobierno, adjunta a esta evaluación.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº IMC-027-2026

OBJETO	**SUMINISTRO DE KITS INTEGRALES DE ATENCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO INMEDIATO Y GARANTIZAR SU ATENCIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA.**
DILIGENCIA	Evaluación final de subsanación.
VALOR	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE EXPRESADO EN 17.13 SMLMV**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA	**21 de agosto de 2026**

ORDEN DEL DÍA

1. **RESUMEN DE SUBSANACIONES DE OFERTAS EN SECOP II.**
2. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
3. **JUSTIFICACIÓN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.**
4. **SUBSANACIÓN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

1. RESUMEN DE SUBSANACIONES DE OFERTAS EN SECOP II

Se informa que dentro del término establecido en la invitación Pública Número IMC027-2026 para presentación de subsanaciones, esto es, hasta el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las 6:00 p.m., **no se recibieron documentos de subsanación por parte de los oferentes.**

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Entidad	Porcentaje de descuento	Valor	OBSERVACIONES	FECHA Y HORA DE SUBSANACION
1	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	**38.74 %**	$30.000.000	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALEMENTE BAJO	NO PRESENTO SUBSANACION
2	DORIS ELIZABETH CASTILLO BOLAÑOS	**31%**	$30.000.000	POSIBLE PRECIO ARTIFICIALEMENTE BAJO	NO PRESENTO SUBSANACION
3	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S	**27,5%**	$30.000.000	No se evidencia un posible precio artificialmente bajo	N/A

3. POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se deja constancia de que, debido a que los dos (02) proponentes que se encontraban en condición de Presunto precio artificialmente bajo no presentaron documentos de

subsanación ni justificación alguna dentro del término establecido, no fue posible subsanar las observaciones efectuadas.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS- SUBSANACION.

1. PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: Persona Jurídica
CH GRUPO LOGISTICO LTDA
NIT. 900657981-5 representada por **MARÍA CAMILA CALVACHE GOMEZ**
C.C. 1.061.820.520

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN		SUBSANACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El oferente, diligenció y allegó oportunamente el documento denominado **"FORMATO No. 2 – Oferta Económica",** establecido por la Entidad en la invitación pública, donde indica el siguiente porcentaje de descuento: 38.74%. SIN EMBARGO, DE LA APLICACIÓN DE LA FORMULA ESTABLECIDA POR CCE, EL VALOR DE LA OFERTA CONSTITUYE POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, RAZON POR LA CUAL EL PROPONENTE DEBERA JUSTIFICAR DICHO VALOR DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA, PRESENTANDO POR ESCRITO SUS ARGUMENTOS Y LAS EXPLICACIONES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS QUE SOPORTEN SU OFRECIMIENTO, APORTANDO LOS SOPORTES Y DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES. SE ADVIERTE QUE LA SOLA MANIFESTACION DE ARGUMENTOS NO SE CONSIDERA PRUEBA SUFICIENTE. LA EXPLICACION DE LA OFERTA DEBE SER COMPLETA Y DEBE PERMITIR UN ANALISIS COMPLETO DE SU SOSTENIBILIDAD DURANTE LA		**X**	Dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, el oferente **no allegó documento** alguno ni presentó justificación respecto de la observación señalada.

VIGENCIA DEL CONTRATO. SE REQUIERE SE DESAGREGUE SU OFERTA DETALLANDO EL COSTO DEL BIEN O SERVICIO, MAS LOS GASTOS GENERALES MAS IMPREVISTOS MAS UTILIDAD. (OFERTA = COSTO DEL BIEN SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS+UTILIDAD), ESTO SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS EXPLICACIONES QUE LE PAREZCAN ADECUADAS AL PROPONENTE.			

II. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN		SUBSANACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El oferente aporto: **1.** Contrato de prestación de servicios N.021-2025, suscrito entre TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. y CH GRUPO LOGISTICO LTDA, que tiene por objeto "CH GRUPO LOGISTICO LTDA se obliga frente a TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A. a la planeación, organización, ejecución y seguimiento de actividades operativas, logísticas y administrativas, así como el suministro de materiales, uniformes, elementos de protección y demás suministros indispensables para el personal de TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. Las obligaciones descritas deberán desarrollarse conforme a la programación, los requerimientos operativos y las necesidades establecidas por el CONTRATANTE", por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($1.389.390.137,00) M/CTE El proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado por la Entidad, de conformidad a lo requerido en el numeral "*5.3.1. Condiciones para acreditar experiencia En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación: a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo*		**X**	Dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, el oferente **no allegó documentación** alguna para subsanar la observación relacionada con la acreditación de la experiencia requerida, por lo que no se puede acreditar el requisito de experiencia exigido. **Conclusión: NO CUMPLE con los requisitos exigidos para acreditar la experiencia.**

Final. b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación", en razón a que únicamente se aporta contrato. Adicionalmente, de acuerdo a la ***NOTA 5*** del numeral 5.3.1 la cual indica: ***"(…)*** *Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección."* Una vez revisado el contrato aportado y de la relación de bienes allí discriminada, se observa que los elementos efectivamente suministrados **no guardan** correspondencia ni similitud con los bienes que conforman los kits objeto del presente proceso de selección, por cuanto no se identifican dentro de los bienes entregados los elementos de aseo, higiene personal, primeros auxilios y demás elementos requeridos para la conformación de los kits objeto del presente proceso. **2.** Contrato prestación de servicio No.001-2019. Suscrito entre TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA y ACAR SEGUROS LTDA S.A.S, que tiene como objeto ": El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a prestar y garantizar el servicio de operador logístico, obligándose a realizar actividades de operador logístico para prestar los servicios de Suministro de Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil contractual y extracontractual, Soat, Pólizas todo riesgo, Seguros de vida, Dotación, Transporte, Alojamiento, Alimentación, Servicio de Catering y eventos y Servicio de Agente de Turismo, según la programación y necesidad del CONTRATANTE, bajo la modalidad de monto agotable." Por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS ($348.906.000) M/CTE. El proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado por la Entidad, de conformidad a lo requerido en el numeral *5.3.1. Condiciones para acreditar experiencia, En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades*			

privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación: a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación", en razón a que únicamente se aporta contrato. Adicionalmente, de acuerdo a la ***NOTA 5*** del numeral 5.3.1 la cual indica: ***"(…)*** *Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección."* Una vez revisado el contrato aportado y de la relación de bienes allí discriminada, se observa que los elementos efectivamente suministrados **no guardan** correspondencia ni similitud con los bienes que conforman los kits objeto del presente proceso de selección, por cuanto no se identifican dentro de los bienes entregados los elementos de aseo, higiene personal, primeros auxilios y demás elementos requeridos para la conformación de los kits objeto del presente proceso De igual manera, se advierte una inconsistencia en cuanto al sujeto que acredita la experiencia, toda vez que el documento aportado identifica como partes contractuales a **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. y ACAR SEGUROS LTDA. S.A.S.**, mientras que el proponente que pretende acreditar dicha experiencia corresponde a **CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA.**, sin que de la documentación aportada se evidencie que este último haya sido parte del contrato o que la experiencia derivada del mismo le sea atribuible. Al respecto, la Invitación Pública establece que, cuando un proponente pretenda acreditar experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, deberá allegar los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato. En conclusión, el oferente **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia.			

CONSOLIDADO REVISION

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA		CONDICIONES DE EXPERIENCIA		RESULTADO
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA.		X		X	NO CUMPLE

Dado que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no atendió debidamente el requerimiento de subsanación dentro del término otorgado por la Entidad, no cumplió con los requisitos exigidos en el proceso de selección, motivo por el cual se procede a evaluar los documentos del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

2. SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: Persona Natural
DORIS ELIZABETH CASTILLO BOLAÑOS
C.C. 52.084.551

II. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN		SUBSANACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El oferente, diligenció y allegó oportunamente el documento denominado **"FORMATO No. 2 – Oferta Económica",** establecido por la Entidad en la invitación pública, donde indica el siguiente porcentaje de descuento: 31%. SIN EMBARGO, DE LA APLICACIÓN DE LA FORMULA ESTABLECIDA POR CCE, EL VALOR DE LA OFERTA CONSTITUYE POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, RAZON POR LA CUAL EL PROPONENTE DEBERA JUSTIFICAR DICHO VALOR DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA, PRESENTANDO POR ESCRITO SUS ARGUMENTOS Y LAS EXPLICACIONES JURIDICAS, TECNICAS Y FINANCIERAS QUE SOPORTEN SU OFRECIMIENTO, APORTANDO LOS SOPORTES Y DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES. SE ADVIERTE QUE LA SOLA		x	Dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, el oferente **no allegó documento** alguno ni presentó justificación respecto de la observación señalada. **NO CUMPLE**

MANIFESTACION DE ARGUMENTOS NO SE CONSIDERA PRUEBA SUFICIENTE. LA EXPLICACION DE LA OFERTA DEBE SER COMPLETA Y DEBE PERMITIR UN ANALISIS COMPLETO DE SU SOSTENIBILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SE REQUIERE SE DESAGREGUE SU OFERTA DETALLANDO EL COSTO DEL BIEN O SERVICIO, MAS LOS GASTOS GENERALES MAS IMPREVISTOS MAS UTILIDAD. (OFERTA = COSTO DEL BIEN SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS+UTILIDAD), ESTO SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS EXPLICACIONES QUE LE PAREZCAN ADECUADAS AL PROPONENTE			

III. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN		SUBSANACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El oferente APORTO: **1.** Contrato y acta de inicio del contrato No. 2024-0129, suscrito entre CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E y INDELCAS NARIÑO representada legalmente por DORIS ELIZABETH CASTILLO BOLAÑOS, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES”, por valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOIS PESOS $23.978.500 M/CTE El proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado por la Entidad, de conformidad a lo requerido en el numeral “*5.3.1. Condiciones para acreditar experiencia, En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación: a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta		**X**	Dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones, el oferente **no allegó documentación** alguna para subsanar la observación relacionada con la acreditación de la experiencia requerida, por lo que no se puede acreditar el requisito de experiencia exigido.

de Recibo Final. e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación" en razón a que únicamente se aporta copia del contrato. Al respecto, se precisa que el acta de inicio no constituye uno de los documentos idóneos establecidos por la Entidad en el citado numeral para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente, en aplicación de la ***NOTA 5*** del numeral 5.3.1 la cual indica: ***"(…)*** *Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO,* se procedió a cuantificar exclusivamente los bienes que resultan similares al objeto del presente proceso. No obstante, se verificó que en el contrato aportado no se encuentran contemplados la totalidad de los suministros que componen los kits de aseo y kits de primeros auxilios requeridos en el presente proceso. En consecuencia, realizada la verificación de los ítems, cantidades y valores ejecutados, se determina que la cuantía asimilable corresponde a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.205.000), equivalentes a **4 SMMLV.** **2.** Orden de compra No. OC-HLVS-2025000698, que tiene como justificación u objeto "COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y SABANAS PARA EL HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E. por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M. CTE. ($10.963.000,00) El proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado por la Entidad, de conformidad a lo requerido en el numeral *5.3.1. Condiciones para acreditar experiencia, En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación: a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación"*, en razón a que aporta una orden de compra. Al respecto, se precisa que dicha orden no constituye uno de los			

documentos idóneos establecidos por la Entidad en el citado numeral para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente, de acuerdo a la ***NOTA 5*** del numeral 5.3.1 la cual indica: ***"(…)*** *Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección."* Una vez revisado el documento aportado y de la relación de bienes allí discriminada, se observa que los elementos efectivamente suministrados **no guardan** correspondencia ni similitud con los bienes que conforman los kits objeto del presente proceso de selección, por cuanto no se identifican dentro de los bienes entregados los elementos de aseo, higiene personal, primeros auxilios y demás elementos requeridos para la conformación de los kits objeto del presente proceso. En conclusión, el oferente **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia.			

CONSOLIDADO REVISION

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA		CONDICIONES DE EXPERIENCIA		RESULTADO
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	DORIS ELIZABETH CASTILLO BOLAÑOS		X		X	NO CUMPLE

Dado que el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad no atendió debidamente el requerimiento de subsanación dentro del término otorgado por la Entidad y, en consecuencia, no acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección, corresponde continuar con el trámite respecto del proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad. Al respecto, se deja constancia de que DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S. fue evaluada como CUMPLE en el Informe de Evaluación Preliminar, condición que se mantiene para efectos de la evaluación final, sin que resulte necesario realizar una nueva verificación de los requisitos habilitantes ya evaluados.

3. TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: Persona Jurídica
DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S
NIT. 901374484-4 representada por **OSCAR ESTRADA RAMIREZ**
C.C. 14.947.081

CONSOLIDADO REVISION

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA		CONDICIONES DE EXPERIENCIA		RESULTADO
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO S.A.S	X		X		CUMPLE

Se da en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2026.

FREDY ANDRES GAMEZ CASTRILLON
Secretario de Gobierno
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Elaboró: ***Lorena Andrade***
Abogada Contratista SGP
GOBERNACIÓN DE NARIÑO